

## II. ACTIVIDADES DE LA CORTE

A.	XXV período ordinario de sesiones de la Corte.....	9
B.	Sometimiento a la jurisdicción de la Corte del caso Cayara.....	9
C.	Presentación del informe de labores de la Corte a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA en Washington, D.C. ....	10
D.	Presentación a la Corte de la solicitud de Opinión Consultiva OC-13.....	10
E.	XXII período ordinario de sesiones de la Asamblea General de la OEA .....	11
F.	Reunión con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos.....	11
G.	XXVI período ordinario de sesiones de la Corte.....	12
H.	XII período extraordinario de sesiones de la Corte.....	13
I.	Adhesión de Brasil a la Convención Americana sobre Derechos Humanos.....	14
J.	Consideraciones sobre la posible reforma de la Convención Americana sobre Derechos Humanos .....	14
K.	Solicitudes de medidas provisionales hecha por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos .....	14
L.	Sometimiento a la jurisdicción de la Corte del caso Caballero Delgado y Santana.....	14
M.	Sesiones de la Comisión Permanente.....	15

## II. ACTIVIDADES DE LA CORTE

### A. XXV Período Ordinario de Sesiones

La Corte celebró en su sede en San José, Costa Rica, el XXV Período Ordinario de Sesiones del 13 al 15 de enero de 1992. Estuvieron presentes los jueces: Héctor Fix-Zarnudio, Presidente (México); Sonia Picado Sotela, Vicepresidente (Costa Rica); Rafael Nieto Navia (Colombia); Alejandro Montiel Argüello (Nicaragua) y Hernán Salgado Pesantes (Ecuador). Estuvieron, además, presentes Manuel E. Ventura Robles, Secretario y Ana María Reina, Secretaria adjunta.

En esta sesión se juramentaron y tomaron posesión de sus cargos dos de los tres nuevos jueces de la Corte: Alejandro Montiel Argüello y Hernán Salgado Pesantes.

Durante la sesión el Tribunal consideró y aprobó su Informe Anual a la Asamblea General de la OEA correspondiente al año 1991, la que se llevó a cabo en Nassau, Bahamas, a partir del lunes 18 de mayo de 1992; escuchó el informe de labores de la Directora Ejecutiva del Instituto Interamericano de Derechos Humanos y analizó asuntos administrativos y presupuestarios.

### B. Sometimiento a la Jurisdicción de la Corte del caso Cayara

El 14 de febrero de 1992 la Comisión Interamericana sometió a consideración de la Corte, de acuerdo con lo que establece el artículo 61 de la Convención Americana, los casos acumulados 10.264, 10.206 y 10.276, los que se originaron en los hechos que ocurrieron a partir del 14 de mayo de 1988 en el Distrito de Cayara, Provincia de Víctor Fajardo, Departamento de Ayacucho, República del Perú.

De acuerdo con la demanda introducida por la Comisión, el Gobierno del Perú sería responsable por presuntas violaciones a varios artículos de la Convención Americana (anexo D).

La Comisión designó como sus delegados en este caso a su Presidente, doctor Marco Tulio Bruni Celli y a su Secretaria ejecutiva, doctora Edith Márquez Rodríguez. Posteriormente el doctor Bruni Celli fue sustituido por el profesor W. Michael Reisman. El Gobierno del Perú designó como su agente al abogado Alonso Esquivel Cornejo y como Juez *ad hoc* al doctor Manuel Aguirre Roca.

**C. Presentación del Informe de Labores de la Corte a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA en Washington, D.C.**

Del 10 al 12 de marzo de 1992 el Presidente, la Vicepresidente y el Secretario de la Corte presentaron a la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la Organización el Informe Anual de Labores correspondiente al año 1991 en Washington, D.C. El Presidente en su intervención ante esa Comisión informó sobre las labores realizadas por el Tribunal durante el período que abarca el informe, enfatizó la necesidad de dotar de recursos económicos suficientes a la Corte para que pueda cumplir a cabalidad con sus funciones.

El Consejo Permanente, basado en el Informe Anual de la Corte presentado ante la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos, remitió a la Asamblea General el siguiente proyecto de resolución:

1. Tomar nota del informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. Acoger y transmitir a la Corte Interamericana de Derechos Humanos las observaciones y recomendaciones que el Consejo Permanente de la Organización hizo al informe anual.
3. Exhortar a los Estados miembros de la OEA, que aún no lo hayan hecho, a que ratifiquen o se adhieran a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", así como a la aceptación de competencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
4. Asignar a la Corte el apoyo financiero y funcional necesario para que continúe cumpliendo con las altas funciones que le confiere la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Expresar su reconocimiento a la Corte Interamericana de Derechos Humanos por la labor desarrollada en el período que comprende este informe, e instarla a que continúe con su importante función.

El Presidente fue recibido por el Secretario General de la OEA con quien conversó sobre puntos concretos relativos a la Corte. Fue recibido también por la Comisión de Asuntos Administrativos y Presupuestarios de la OEA, a cuyo Presidente se había solicitado un incremento presupuestario indispensable para continuar las labores actuales de la Corte. Esta Comisión escuchó los puntos de vista del Presidente de la Corte y la petición fue atendida por la Asamblea General celebrada en Nassau, Bahamas, en el mes de mayo.

**D. Presentación a la Corte de la Solicitud de Opinión Consultiva OC-13**

El 7 de mayo de 1992 los gobiernos de la República Argentina y de la República Oriental del Uruguay presentaron una solicitud de opinión consultiva para que la Corte interprete los artículos 41, 42, 44, 46,

47, 50 y 51 de la Convención, en relación con la situación y las circunstancias concretas que en ella se expresan. A esta opinión consultiva se le dio el trámite reglamentario y el Presidente fijó el 16 de noviembre de 1992 como fecha límite de tiempo para presentar observaciones y documentos relevantes sobre la misma. Asimismo, de acuerdo con el artículo 54.4 del Reglamento, el Presidente señaló el 1 de febrero de 1993 como fecha para celebrar una audiencia pública sobre la solicitud presentada (anexo II).

#### **E. XXII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA**

La Corte estuvo representada en el XXII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA por la Comisión Permanente de la Corte compuesta por su Presidente, Juez Héctor Fix-Zamudio, y por los jueces Sonia Picado Sotela (Vicepresidente) y Rafael Nieto Navia. También estuvo presente el Secretario, Manuel E. Ventura Robles. Dicha Asamblea General se llevó a cabo en Nassau, Bahamas, del 18 al 23 de mayo de 1992.

La Asamblea General, una vez conocido el Informe Anual de Labores de la Corte aprobó la siguiente resolución:

1. Tomar nota del informe anual de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
2. Acoger y transmitir a la Corte las observaciones y recomendaciones que el Consejo Permanente de la Organización hizo al informe anual.
3. Exhortar a los Estados miembros de la OEA que aún no lo hayan hecho a que ratifiquen o adhieran a la Convención Americana sobre Derechos Humanos "Pacto de San José de Costa Rica", así como a que reconozcan la jurisdicción obligatoria de la Corte Interamericana de Derechos Humanos.
4. Asignar a la Corte el apoyo financiero adicional y funcional necesario, hasta por la cantidad de US\$70.000, para que continúe cumpliendo con las altas funciones que le confiere la Convención Americana sobre Derechos Humanos.
5. Expresar su reconocimiento a la Corte por la labor desarrollada en el período que comprende este informe, e instarla a que continúe con su importante función.

El Presidente de la Corte agradeció el aumento de presupuesto y el apoyo general que se le brindó a la Corte.

#### **- Elección de un nuevo Juez**

En el XXII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, los Estados Partes en la Convención Americana eligieron como Juez de la Corte al doctor Asdrúbal Aguiar-Aranguren (Venezuela). El Juez Aguiar-Aranguren completará el período del Juez Orlando Tovar Tamayo, quien falleció el 21 de noviembre de 1991. Finalizará su mandato el 31 de diciembre de 1994.

#### **F. Reunión con la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

Durante el XXII Período Ordinario de Sesiones de la Asamblea General de la OEA, la delegación de la Corte ante dicha Asamblea dedicó el día 22 de mayo para reunirse con el Presidente de la Comisión, doctor Marco Tulio Bruni Celli; el Segundo Vicepresidente, profesor W. Michael Reisman; la Secretaria ejecutiva, doctora Edith Márquez y otros funcionarios de la Secretaría Ejecutiva de la Comisión.

En esta reunión se tomaron diversos acuerdos en beneficio del sistema interamericano de protección de los derechos humanos, los que están siendo implementados.

## G. XXVI Período Ordinario de Sesiones

La Corte celebró su XXVI Período Ordinario de Sesiones del 22 de junio al 9 de julio de 1992 en su sede.

En esta sesión se juramentaron y tomaron posesión de sus cargos los jueces Máximo Pacheco Gómez (Chile) y Asdrúbal Aguiar-Aranguren (Venezuela). Ellos, junto con Héctor Fix-Zamudio, Presidente (México); Sonia Picado Sotela, Vicepresidente (Costa Rica); Rafael Nieto Navia (Colombia); Alejandro Montiel Argüello (Nicaragua) y Hernán Salgado Pesantes (Ecuador) integraron el Tribunal durante este período de sesiones. Estuvieron también presentes Manuel E. Ventura Robles, Secretario y Ana María Reina, Secretaria adjunta.

Durante esta sesión el Tribunal consideró los casos Neira Alegría y otros contra el Perú, Cayara contra el Perú y Gangaram Panday contra Suriname. Para estos efectos participaron en las sesiones de la Corte los jueces *ad hoc* designados por Perú y Suriname, Jorge E. Orihuela Iberico (caso Neira Alegría y otros), Manuel Aguirre Roca (caso Cayara), quien se juramentó en esta sesión, y Antônio A. Cançado Trindade (caso Gangaram Panday). También se inició la consideración de la Opinión Consultiva OC-13.

El 24 de junio, la Corte celebró una audiencia pública sobre las excepciones preliminares interpuestas por el Gobierno del Perú en el caso Cayara. El Tribunal, con posterioridad, teniendo en consideración las pruebas y los alegatos escritos y orales presentados por las partes dictará sentencia sobre excepciones preliminares.

En el caso Neira Alegría y otros, la Corte con la integración antes dicha y el Juez *ad hoc*, Jorge E. Orihuela Iberico, dictó el 29 de junio de 1992 una resolución en la que se resolvió lo siguiente (anexo III):

Continuar la consideración del caso Neira Alegría y otros, salvo en lo relacionado con los recursos interpuestos por el agente del Gobierno contra la sentencia del 11 de diciembre de 1991, los cuales serán resueltos por la Corte con la integración que tenía al dictarse dicha sentencia.

Si bien dicha resolución fue aprobada por unanimidad emitieron opinión disidente el Juez Nieto Navia y opiniones individuales los jueces Montiel Argüello y Orihuela Iberico.

El 30 de junio, el Tribunal celebró otra audiencia sobre tacha de testigos en el caso Neira Alegría y otros y dictó una resolución y de conformidad con el artículo 37 de su Reglamento, resolvió rechazarlas y se reservó el derecho de valorar las declaraciones que esas personas oportunamente pudieran dar (anexo IV).

El 1 de julio de 1992 la Corte dictó una resolución en relación con el momento y oportunidad de la presentación de prueba pericial ofrecida por la Comisión para el caso Neira Alegría y otros.

Los días 8 y 9 de julio se celebró en la sede del Tribunal una audiencia pública sobre tacha de testigos y expertos y recepción de testimonios sobre el fondo para el caso Gangaram Panday. El agente del Gobierno de Suriname retiró las tachas que había interpuesto y por esa razón se recibieron las declaraciones de los testigos ofrecidos por la Comisión.

La Corte decidió que el XXVII Período Ordinario de Sesiones se celebraría del 25 de enero al 5 de febrero de 1993 en la sede de la Corte.

#### H. XII Período Extraordinario de Sesiones

La Corte celebró su XII Período Extraordinario de Sesiones del 29 de junio al 7 de julio de 1992 en su sede.

La composición de la Corte para la sesión extraordinaria fue la siguiente: Héctor Fix-Zamudio, Presidente (México); Sonia Picado Sotela, Vicepresidente (Costa Rica); Thomas Buergenthal (Estados Unidos de América); Rafael Nieto Navia (Colombia); Julio A. Barberis (Argentina) y Asdrúbal Aguiar-Aranguren (Venezuela). Estuvieron también presentes Manuel E. Ventura Robles, Secretario y Ana María Reina, Secretaria adjunta.

Durante este período de sesiones participaron también en las reuniones de la Corte los jueces *ad hoc* designados por Perú y Suriname, Jorge E. Orihuela Iberico (caso Neira Alegría y otros) y Antônio A. Cançado Trindade (casos Gangaram Panday y Aloeboetoe y otros).

Durante este período extraordinario el Tribunal se dedicó a considerar el caso Neira Alegría y otros contra el Perú, en cuanto a los recursos de revisión e interpretación de la sentencia de excepciones preliminares dictada por la Corte con esta composición y los casos Aloeboetoe y otros y Gangaram Panday contra Suriname.

Se celebró el 1 de julio una audiencia pública sobre los recursos de revisión e interpretación de la sentencia de excepciones preliminares del caso Neira Alegría y otros. El agente del Gobierno del Perú presentó, momentos antes de que se iniciara esta audiencia, un escrito por medio del cual desistió del recurso de revisión planteado. El 3 de julio la Corte, por cinco votos contra uno, dictó una resolución en la cual resolvió lo siguiente (anexo V):

1. Toma nota del desistimiento del Gobierno de su solicitud de revisión de sentencia y reserva para más adelante su pronunciamiento sobre eventuales costas.

Vota en contra el Juez Jorge E. Orihuela Iberico.

...

2. Desecha por improcedente la solicitud de interpretación de su sentencia de 11 de diciembre de 1991 sobre excepciones preliminares.

Vota en contra el Juez Jorge E. Orihuela Iberico.

El Juez Thomas Buergenthal acompañó una declaración.

El 7 de julio la Corte en relación con el caso Gangaram Panday resolvió, por unanimidad y en aplicación del artículo 54.3 de la Convención, que "...el conocimiento de este caso lo continúe la Corte con la composición posterior al 1 de enero de 1992" (anexo VI).

En esa misma fecha, la Corte celebró una audiencia pública sobre tacha de testigos y expertos y para escuchar los alegatos de las partes sobre reparaciones y costas para el caso Aloeboetoe y otros contra Suriname. Por resolución de la fecha rechazó las recusaciones o tachas formuladas contra los testigos reservándose el derecho de valorar posteriormente sus declaraciones y citarlos a declarar en los términos del artículo 35 de su Reglamento (anexo VII).

## **I. Adhesión de Brasil a la Convención Americana sobre Derechos Humanos**

El 25 de setiembre de 1992 el Gobierno de la República Federativa de Brasil presentó en la Secretaría General de la OEA el instrumento de adhesión a la Convención Americana. Al adherirse a la Convención, el Gobierno de Brasil hizo la siguiente declaración: "*El Gobierno de Brasil entiende que los Artículos 43 y 48, letra D, no incluyen el derecho automático de visitas e inspecciones in loco de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos, las cuales dependerán de la anuencia expresa del Estado*".

## **J. Consideraciones sobre la posible reforma de la Convención Americana sobre Derechos Humanos**

Mediante nota del 16 de noviembre de 1992 dirigida al Presidente del Consejo Permanente de la OEA, los Presidentes de la Corte y de la Comisión Interamericanas contestaron a las peticiones formuladas por dicho Consejo Permanente y anteriormente por la Comisión de Asuntos Jurídicos y Políticos de la OEA, para que la Comisión y la Corte le remitieran sus observaciones acerca de las dificultades de orden práctico que hubieren observado en la aplicación, con arreglo a sus estatutos y reglamentos, de las disposiciones de la Convención Americana (anexo VIII).

## **K. Solicitudes de Medidas Provisionales hechas por la Comisión Interamericana de Derechos Humanos**

La Comisión envió a la Corte dos solicitudes de medidas provisionales en virtud de lo dispuesto en el artículo 63.2 de la Convención. La primera, recibida el 23 de noviembre, en relación con el caso No. 11.083 (caso Chipoco) contra el Perú, en trámite ante la Comisión. La segunda, recibida el 25 de noviembre, en relación con los casos Nos. 11.015 y 11.048 (caso Penales Peruanos) contra el Perú, también en trámite ante la Comisión.

El Presidente de la Corte, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento, mediante resoluciones del 14 de diciembre de 1992, dispuso en ambos casos que no procedía solicitar por el momento al Gobierno del Perú que tomara las medidas urgentes de carácter preliminar solicitadas y decidió someter a consideración de la Corte en su próximo período ordinario de sesiones ambas solicitudes de medidas provisionales, para que resuelva lo pertinente de acuerdo con lo que dispone el artículo 63.2 de la Convención (anexos IX y X).

## **L. Sometimiento a la Jurisdicción de la Corte del caso Caballero Delgado y Santana**

El 24 de diciembre de 1992 la Comisión Interamericana sometió a consideración de la Corte, de acuerdo con lo que establece el artículo 61 de la Convención Americana, el caso 10.310, originado por los hechos que ocurrieron el 7 de febrero de 1989 en la localidad de Guaduas del Municipio de San Alberto, Departamento del Cesar, República de Colombia.

De acuerdo con la demanda introducida por la Comisión, el Gobierno de Colombia sería responsable por presuntas violaciones a varios artículos de la Convención Americana.

La Comisión designó como delegado al doctor Leo Valladares Lanza (anexo XI).

## M. Sesiones de la Comisión Permanente

La Comisión Permanente de la Corte integrada por el Presidente, Juez Héctor Fix-Zamudio, la Vicepresidente, Juez Sonia Picado Sotela y el expresidente, Juez Rafael Nieto Navia, se reunió en cuatro ocasiones durante el año 1992 con el propósito de asesorar al Presidente, quien ha tenido que dictar varias resoluciones sobre los casos en trámite (Neira Alegría y otros y Cayara contra Perú, Aloboetoe y otros y Gangaram Panday contra Suriname), también para programar el trabajo de la Corte y para reunirse con los agentes y delegados de los casos mencionados. Además colaboraron con el Presidente en la tramitación de la opinión consultiva OC-13. Esta Comisión sesionó en la sede de la Corte los días 16, 17 y 18 de enero, después del XXV período ordinario de sesiones; el 21 de marzo, una vez finalizado el Consejo Directivo del Instituto Interamericano de Derechos Humanos; el 21 de mayo, en Nassau, Bahamas, durante la Asamblea General de la OEA y el 23 de setiembre en la sede de la Corte con motivo del X Curso Interdisciplinario en Derechos Humanos del Instituto Interamericano de Derechos Humanos.

En el mes de enero sesionó también una Comisión Especial de la Corte para el caso Neira Alegría y otros, con la finalidad de ordenar el procedimiento en relación con las pruebas de dicho caso y de reunirse con las partes en el mismo. Esta Comisión estuvo integrada por los miembros de la Comisión Permanente y por el Juez *ad hoc* Jorge E. Orihuela Iberico.